

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

ORDEN de 23 de diciembre de 2024 por la que se publica la ampliación del crédito de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MT809E).

En el *Diario Oficial de Galicia* de 17 de enero de 2023 se publicó la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MT809E).

En el artículo 22 de dicha orden se establece la posibilidad de ampliar el presupuesto disponible para la financiación de la orden.

Este incremento de crédito estará condicionado a la declaración de disponibilidad de crédito a consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito; de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio; en el supuesto previsto en el artículo 25.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, o en el supuesto de una transferencia de crédito.

En la fecha actual, dado el volumen de solicitudes recibidas que no pueden ser atendidas con el crédito inicialmente asignado y toda vez que, a la vista del incremento experimentado de las afecciones provocadas por esta especie, resulta imprescindible garantizar a los agricultores la compensación de los daños ocasionados por el jabalí que posibiliten la viabilidad de los cultivos agrícolas, se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria de la convocatoria con la finalidad de reparar estos daños al mayor número de beneficiarios posibles.

En consecuencia, al existir otras dotaciones que pueden ser empleadas para este fin, resulta conveniente ampliar el crédito inicial consignado en el artículo 22 de la referida Orden de 19 de diciembre de 2023.

Según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, la ampliación de crédito se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

CVE-DOG: mainhve3-zml0-s0z2-hja5-eyp82mxqdg8



Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo único

Se amplía la dotación presupuestaria asignada para la concesión de las ayudas establecidas en la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MT809E), que tiene por objeto apoyar a las personas titulares de explotaciones agrícolas ganaderas afectadas por el jabalí estableciendo las bases reguladoras de una línea de ayudas con la finalidad de compensar estos daños.

El importe de 1.447.300 € inicialmente destinado se incrementará en la cuantía de 2.664.270,03 €, por lo que el importe total destinado para esta línea de ayudas, una vez ampliada la dotación presupuestaria, es de 4.111.570,03 €.

Las ayudas concedidas al amparo de esta orden serán financiadas por la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático con cargo a la aplicación presupuestaria 36.04.541.B.470.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

Disposición adicional única

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2024

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

CVE-DOG: malnhve3-zml0-s0z2-hja5-eyp82mxqdg8

